



DECRETO DAEM N° 1718

CHIGUAYANTE, 11 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2014; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N°235 de fecha 04 de noviembre de 2014 de jefe UTP DAEM solicitando medallas y galvanos para “actividades deportivas Formativas-recreativas con presencia de alumnos pro-retención”, las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: Margot Grab Naning RUT: 5.299.258-3 Franco Doder Passalacqua RUT: 8.032.107-4 Marina Teresa Donoso Guerra y Otro RUT: 53.312.827-0, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°550/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 10 de Noviembre de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Medallas y Galvanos para “Actividades Deportivas Formativas –Recreativas con presencia de alumnos pro-retención” según solicitud de pedido N° 235 de fecha 4 de noviembre de 2014 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de medallas y galvanos antes indicada para “Actividad Deportivas Formativas-Recreativas con presencia de Alumnos-pro-retención”, al proveedor Marina Teresa Donoso Guerra y Otro R.U.T. 53.312.827-0 por un monto total de \$280.400.- (doscientos ochenta mil, cuatrocientos pesos) impuesto incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.24 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

LSP/LTS/GDR/cgr

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

